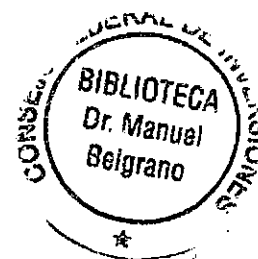


O/H. 12241
M 19

46625

**PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR**

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES



**PROGRAMA OVINO
Y APLICACIÓN DE LA LEY OVINA**

**INFORME FINAL
Febrero 2006**

Mariana Miralles

CONTENIDOS

	Pág
Resumen	2
Introducción	5
Tierra del Fuego Libre de Enfermedades	7
Zonificación, Regionalización, Compartimentación	12
Ley para la Recuperación de la Ganadería Ovina, Ley 25.422	15
Proyecto Integral de Sanidad Animal en la Provincia de Tierra del Fuego ...	18
Programas Sanitarios en la Provincia de Tierra del Fuego	26
Vigilancia Epidemiológica	30
Análisis de Riesgo	39
Aspectos Económicos	44
Consideraciones de las Enfermedades Propuestas	47
Convenio Marco SENASA – Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego – INTA Bariloche	70
ANEXO 1	73
Status Sanitario de Argentina, Chile y Región de Magallanes	74
Situación Epidemiológica Maedi Visna en Argentina, muestreo año 2003	82
Epididimitis Contagiosa del Carnero , Herramientas para el Control	88
ANEXO 2	91
SENASA – Legislaciones	92
ANEXO 3	132
OIE – Código Sanitario para los Animales Terrestres	133
Bibliografía	152

RESUMEN

RESUMEN

La producción del ganado ovino ha sido afectada en la década de los '90 por un conjunto de factores, de los cuales el comportamiento del precio de la lana en el mercado internacional produjo la caída significativa de la existencia de ovinos en los principales países exportadores.

La Argentina fue uno de los países laneros más golpeados por la situación internacional, sumándose a ello factores internos que tienen que ver con características de la política económica global del país como lo es la convertibilidad cambiaria; además de los procesos de desertificación en algunas regiones de la Patagonia y fenómenos naturales severos, (Hudson 1991 y nevadas extraordinarias de los años 1994 y 1995).

Este cuadro comenzó a cambiar hacia fines del 2001, cambiando sustancialmente, a partir de la mejora de los precios internacionales, la devaluación competitiva y la inminente puesta en marcha de una política sectorial de largo plazo, mediante la instrumentación de la **Ley 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina**,

La presencia de enfermedades en un país, región o zona del mismo, causa pérdidas y perjuicios en forma directa por la afección de la población susceptible, con la consecuente disminución de la producción, como así también indirectamente, por la pérdida de mercados de productos agropecuarios, y todo ello repercute con el proceso general de desarrollo económico de una provincia y/o país.

La Región Patagónica, por su ubicación y características geográficas, sus condiciones climáticas y sus sistemas productivos, se encuentra en una situación muy favorable respecto a las enfermedades animales, que la diferencian del resto del país.

La existencia de la barrera sanitaria en los Ríos Colorado y Barrancas y la actividad de diagnóstico y monitoreo para controlar la Fiebre Aftosa han permitido no solo mantener la región libre de dicha epizootia, sino también frenar el ingreso de otras enfermedades.(1)

La Isla de Tierra del Fuego, cuenta con otra barrera natural como es el Estrecho de Magallanes que la separa de la porción Continental de la República Argentina hecho que podría sumar a las especiales características ecológicas de la Región Patagónica.

La condición de insularidad de Tierra del Fuego, los ingresos fronterizos fácilmente controlables y la baja cantidad de animales que ingresan anualmente a la zona, han mantenido a la Provincia en una situación favorable respecto a las enfermedades comunes del ganado ovino y bovino.

Dadas estas condiciones, la Provincia de Tierra del Fuego podría ser la primera zona dentro de la Patagonia y el país, en ser declarada **libre de enfermedades** como Brucelosis, Maedi Visna, Fiebre Q, entre otras, a partir de la implementación de Programas Sanitarios de control y/o erradicación, contando con el beneficio de la **Ley 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina** y su posibilidad de aplicación.

Se considera enmarcar estas actividades sanitarias, en un ***“Proyecto Integral de Sanidad Animal en la Provincia de Tierra del Fuego”***, para lo cual es fundamental llegar a la concreción de un **Convenio Marco SENASA - Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego - INTA Bariloche**.

A través del desarrollo de un “Proyecto Integral de Sanidad Animal para la Provincia de Tierra del Fuego” con el fin de lograr la erradicación de enfermedades en la provincia, se pretende no sólo mejorar las condiciones de la producción, sino también promover la confianza, prestigio y reconocimiento, a nivel provincial, nacional e internacional, adoptando un nuevo perfil de lucha contra las enfermedades de los animales que afectan a la ganadería de Tierra del Fuego.

Declarar libre a la Provincia de Tierra del Fuego de ciertas enfermedades de acuerdo a las exigencias de la OIE y obtener el consecuente reconocimiento a nivel nacional e internacional, daría un importante rótulo para la venta de reproductores desde las cabañas fueguinas y un considerable valor agregado a las carnes y sus derivados.

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La producción del ganado ovino ha sido afectada en la década de los '90 por un conjunto de factores, de los cuales el comportamiento del precio de la lana en el mercado internacional produjo la caída significativa de la existencia de ovinos en los principales países exportadores.

La Argentina fue uno de los países laneros más golpeados por la situación internacional del ovino en los años 90'. El stock ovino argentino se redujo de 20 millones de cabezas a 13,6 millones (encuesta nacional agropecuaria INDEC 2000). La crisis ovina también ha tenido factores internos que tienen que ver con características de la política económica global del país como lo es la convertibilidad cambiaria, sumando a esto los procesos de desertificación en algunas regiones de la Patagonia y fenómenos naturales severos (Hudson 1991 y nevadas extraordinarias de los años 1994 y 1995).

Este cuadro comenzó a cambiar hacia fines del 2001, cambiando sustancialmente, a partir de la mejora de los precios internacionales, la devaluación competitiva y la inminente puesta en marcha de una política sectorial de largo plazo, mediante la instrumentación de la **Ley 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina**, excelente oportunidad para todos los actores relacionados con la producción ovina para coordinar y consensuar actividades en pos de una ganadería ovina más competitiva, con un presupuesto de 20 millones de pesos por cada uno de los 10 años de vigencia a través de la ejecución de programas nacionales, regionales y provinciales.

En los últimos años el stock ovino se ha mantenido relativamente estable, con una recuperación en la rentabilidad de la producción a partir del año 2002., con una sostenida demanda interna y externa de corderos de adecuada terminación, y una sostenida demanda de vientres, con mejoras en los precios de los reproductores.

Aunque la participación de la ganadería ovina en el Producto Bruto Agropecuario no es de relevancia, es la actividad más importante en la región patagónica, debido a que en ella, las restricciones del ambiente determinan que la cría de ganado ovino sea la actividad agropecuaria dominante e, incluso, casi la única que se desarrolla en grandes extensiones. Teniendo en cuenta las existencias del año 2000 (13,56 millones de cabezas), las provincias de Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego concentran el 62% del total de cabezas del país.

La Patagonia es la zona que posee mayores posibilidades de incrementar la colocación de lanas y carne en el mercado internacional. Las restricciones sanitarias impuestas por nuestro principal mercado de carne ovina, la UE, potencian las exportaciones de carne ovina procedentes de dicha zona. La UE requiere que la procedencia de las carnes sea del territorio al sur del paralelo 42° (Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego), único libre de Fiebre Aftosa sin vacunación.

**TIERRA DEL FUEGO
LIBRE DE ENFERMEDADES**

TIERRA DEL FUEGO LIBRE DE ENFERMEDAD

La presencia de enfermedades en un país, región o zona del mismo, causa pérdidas y perjuicios en forma directa por la afección de la población susceptible, con la consecuente disminución de la producción (cantidad y calidad de la lana, cantidad de corderos logrados, peso corporal al destete), como así también indirectamente, por la pérdida de mercados de productos agropecuarios, principalmente cuando dichas enfermedades son utilizadas por los países importadores como barreras para arancelarias para el comercio internacional de dichos productos (comercio de animales vivos, de carne y de otros productos de origen animal), y en consecuencia de todo ello repercute con el proceso general de desarrollo económico de una provincia y/o país.

En los últimos tiempos, el creciente intercambio comercial entre los países ha propiciado una nueva conceptualización en la situación zoonosanitaria mundial. En la actualidad, se debe reconocer que es posible que dentro de un país existan zonas o regiones, en las cuales una enfermedad determinada no existe, fue erradicada o mantiene una escasa prevalencia.

La OIE en el del Código Terrestre (capítulo 1.3.5), acepta el concepto de ZONIFICACIÓN, REGIONALIZACIÓN y COMPARTIMENTACIÓN, como el procedimiento que utiliza un país, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 1.3.5. del código , para definir en su territorio *subpoblaciones* de diferente *estatus zoonosanitarios* a efectos de control de *enfermedades y/o* de comercio internacional.

Es así, que dada la dificultad que supone establecer y mantener el estatus de país libre de una *enfermedad* en todo el territorio de un país, especialmente en el caso de enfermedades cuya introducción resulta difícil controlar con medidas en las fronteras nacionales, puede ser ventajoso establecer y mantener una *subpoblación* de animales con un estatus sanitario diferente dentro de sus fronteras nacionales. Las *subpoblaciones* pueden ser separadas del resto de la población de animales por barreras naturales o artificiales y, en determinadas industrias pecuarias, por el empleo de sistemas de gestión adecuados incluidos los sistemas de gestión de la bioseguridad ,

La Región Patagónica, por su ubicación y características geográficas, sus condiciones climáticas y sus sistemas productivos, se encuentra en una situación muy favorable respecto a las enfermedades animales, que la diferencian del resto del país.

La existencia de la barrera sanitaria en los Ríos Colorado y Barrancas y la actividad de diagnóstico y monitoreo para controlar la Fiebre Aftosa han permitido no solo mantener la región libre de dicha epizootia, sino también frenar el ingreso de otras enfermedades. Las restricciones del ingreso de animales en pie desde la zona ubicada al norte de la barrera sanitaria, las especiales características ecológicas de la región y el sistema de manejo extensivo del ganado, han determinado que otras enfermedades, si bien presentes no alcancen las altas prevalencias registradas en otras regiones del país (Pampa Húmeda y Mesopotamia)(1)

La Isla de Tierra del Fuego, cuenta con otra barrera natural como es el Estrecho de Magallanes que la separa de la porción Continental de la República Argentina hecho que podría sumar a las especiales características ecológicas de la Región Patagónica

La condición de insularidad de Tierra del Fuego, los ingresos fronterizos fácilmente controlables y la baja cantidad de animales que ingresan anualmente a la zona, han mantenido a la Provincia en una situación favorable respecto a las enfermedades comunes del ganado ovino y bovino.

Dadas estas condiciones, la Provincia de Tierra del Fuego podría ser la primera zona dentro de la Patagonia y el país, en ser declarada **libre de enfermedades** como Brucelosis, Maedi Visna, Fiebre Q, entre otras, y así favorecer el comercio de animales en pie, en especial reproductores, semen, embriones y subproductos de la ganadería ovina y bovina al resto del continente

En el **1º Informe Parcial** a partir de la evaluación del "Diagnostico de Situación" de la Provincia de Tierra del Fuego, el que incluyó características geográficas, población animal, infraestructura, datos de antecedentes sanitarios, y estatus sanitario de la provincia, de nuestro país y de la Región de Magallanes (**ANEXO 1** Status Sanitario de Argentina, Chile y Región de Magallanes), y del deseo planteado en un principio por la Provincia, sumado al beneficio de la **Ley 25.422** de Recuperación de la Ganadería Ovina y su posibilidad de aplicación, se consideró, la realización de:

- Programa de Control y Erradicación de *Brucella ovis*
- Determinación de prevalencia, a partir de encuestas serológicas de Maedi Visna, *Brucella melitensis*, *Brucella abortus* y Fiebre Q.

Es así que partiendo de la determinación de los índices de prevalencia de las mencionadas enfermedades se puede tener una idea más precisa de los niveles sanitarios existentes en la ganadería de Tierra del Fuego, y de esta manera decidir qué medidas tomar.

El caso que se detecte infección, con una baja tasa de prevalencia de algunas de estas enfermedades, recomendar la necesidad de su saneamiento a fin de lograr en un futuro predios libres y en el caso de presentar un resultado negativo a la presencia de algunas de ellas, continuar con las acciones (según lo establecido por las legislaciones correspondientes a cada enfermedad, del SENASA y OIE) a fin de lograr el reconocimiento de predio libre, y/o Provincia libre de enfermedad.

Por otro lado, el conocer el valor de una variable, en este caso las tasas de infección, permite realizar además la comparación con datos anteriores para aquellas enfermedades en que se tiene antecedentes de su presencia en la Provincia, su posición relativa, facilitando en parte la comprensión de los complejos sistemas epidemiológicos y al mismo tiempo permitir predecir con alguna exactitud, cuál puede ser el comportamiento futuro de la enfermedad, y qué determinación tomar.

En el 2º Informe Parcial, se considera enmarcar estas actividades sanitarias, en un **“Proyecto Integral de Sanidad Animal en la Provincia de Tierra del Fuego”**, para lo cual es fundamental llegar a la concreción de un **Convenio Marco SENASA - Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego - INTA Bariloche**.

Esto se considera tomando en cuenta lo charlado y recomendado por diferentes profesionales, del SENASA por un lado, del INTA y del Área Veterinaria en Salud Pública de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UBA.

Es fundamental llegar a la concreción de un **Convenio Marco SENASA - Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego - INTA Bariloche**, para el desarrollo de un Proyecto Integral de Sanidad para la Provincia en lo referente a la lucha, control y erradicación de las enfermedades que afectan a los rodeos provinciales en las diferentes especies, como así también con posibilidad de implementarlo para otros proyectos en relación a calidad agroalimentaria, producción orgánica, denominación de origen, etc.

Es sabido, que *el valor agregado que incorpora la sanidad animal a los productos* no es despreciable, pero solo se concreta únicamente cuando la calidad sanitaria es demostrable en forma clara e inobjetable y las **certificaciones son confiables y reconocidas**.

Es así que la fiscalización del **SENASA** es una herramienta clave para el sector agropecuario, ya que su participación es condición indispensable para la certificación de los productos de consumo y exportación, como así también para el reconocimiento ante la OIE. De esta manera el SENASA podrá validar todo lo que se haga por parte de los técnicos de la provincia, del INTA, etc, como también cuando corresponda el procesamiento de muestras

La participación del **INTA Bariloche** es fundamental para la capacitación técnica, entrenamiento de los que trabajen con las distintas enfermedades, para el diseño de los muestreos, colaboración en el desarrollo de planes sanitarios, etc, , como así también para el apoyo de laboratorio, para procesar las muestras de aquellas enfermedades que se considere, contando con la estandarización de pruebas diagnósticas serológicas, como el Test de Elisa para *Brucella ovis* entre otras.

Por su parte la **Provincia** cuenta, con los **profesionales veterinarios** de la provincia, entre otros, y en lo referente a la ganadería ovina con el beneficio previsto en el marco de la **Ley Ovina**. La Ley establece fondos aplicables a abarcar desde recomposición de majadas, calidad de producción, mejoras en la productividad y el manejo, hasta temas de sanidad, posibilitando a través de fondos no reintegrables (ARN), el poder financiar total o parcialmente los gastos derivados de la aplicación de un **Programa provincial o regional de sanidad animal** de erradicación de enfermedades, a efectos de mejorar las condiciones sanitarias de la región y lograr un aumento de la eficiencia productiva y el ingreso neto de los productores ovinos.

Es así, que un Proyecto Integral de Sanidad en la Provincia de Tierra del Fuego, que incluya Programas Sanitarios de control y erradicación de enfermedades, en el marco de la Ley Ovina, deberá estar incluido en un "Programa Provincial", que

deberá estar aprobado por la UEP, el que prevé la posibilidad de financiar la contratación de personal técnico, insumos, gastos de movilidad, viáticos, etc.

Por otro lado la Ley prevé líneas de créditos orientada a productores, para la adquisición de hembras aptas para la cría, como también créditos orientado a cabañas y productores, financiando la adquisición anual de reproductores, embriones o semen de animales de mérito genético, esto permitirá la reposición del productor de aquellos animales eliminados y/o sacrificados dentro del Programa Sanitario; como parte del saneamiento. Así también la Ley prevé líneas de créditos para la adquisición de alambrados eléctricos y permanentes en caso de tener que mejorar y/o reponer, debido a que las buenas condiciones de ellos son indispensables para el control del movimiento de animales, fundamental en el desarrollo de un Programa Sanitario.

No habría que dejar de lado el considerar, la realización de acuerdos con la "República de Chile", especialmente con la Región de Magallanes en cuanto a sanidad animal se refiera, para el control y erradicación de enfermedades, debido a que se comparte un límite geográfico, sin una barrera natural, destacando además que para acceder a la porción Continental de la República Argentina, se debe transitar por vía terrestre por la República de Chile.

A través del desarrollo de un "Proyecto Integral de Sanidad Animal para la Provincia de Tierra del Fuego" con el fin de lograr la erradicación de enfermedades en la provincia de Tierra del Fuego, se pretende no sólo mejorar las condiciones de la producción, sino también promover la confianza, prestigio y reconocimiento, a nivel provincial, nacional e internacional, adoptando un nuevo perfil de lucha contra las enfermedades de los animales que afectan a los rodeos de la provincia.

Declarar libre a la Provincia de Tierra del Fuego de ciertas enfermedades de acuerdo a las exigencias de la OIE y obtener el consecuente reconocimiento a nivel nacional e internacional, daría un importante rótulo para la venta de reproductores desde las cabañas fueguinas y un considerable valor agregado a las carnes y sus derivados.

Todo ello es posible y deseable a través de la coordinación y participación de productores, profesionales privados, estados provincial y nacional, COPROSAS, Asociación de productores, SENASA e INTA., entre otros.

(1) Robles C; Olaechea FV. . Salud y enfermedades de las majadas. En: Ganadería ovina sustentable en la Patagonia Austral. Tecnología de Manejo Extensivo. Borrelli, P y Oliva G, ed. INTA. Reg. Pat. Sur. Cap. 11: 225-243... 2001.

ZONIFICACIÓN, REGIONALIZACIÓN Y COMPARTIMENTACIÓN

ZONIFICACIÓN, REGIONALIZACIÓN Y COMPARTIMENTACIÓN

Los procesos de regionalización, zonificación y compartimentación sanitaria corresponden a los criterios, regulaciones y procedimientos sanitarios de carácter estratégico usado por los servicios veterinarios para administrar en forma diferencial programas sanitarios en sus territorios con el objetivo de optimizar sus acciones de prevención, control y erradicación. Los mismos se establecen con base al Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE, con el objeto de obtener reconocimiento de **estatus de libre de enfermedad** de parte de un territorio nacional, como también frente a situaciones de emergencia sanitaria para aislar territorios con presencia de un agente del resto del país con el propósito de mitigar el riesgo de su difusión.

Es así que en el ámbito del comercio internacional, es un procedimiento válido para hacer posible y dar continuidad al comercio internacional, frente a situaciones sanitarias que afecten a parte de un territorio nacional.

Los procesos de zonificación son usados para declarar zonas indemnes y libres; como también son usados en programas de control y erradicación de enfermedades. Dicha zona esta conformada principalmente, por la presencia, o ausencia de un agente infeccioso y sus relaciones epidemiológicas con: una población o sub población susceptible; con los espacios geográficos y con los sistemas ganaderos involucrados.

La OIE en el Código Terrestre (capítulo 1.3.5), acepta el concepto de ZONIFICACIÓN, REGIONALIZACIÓN y COMPARTIMENTACIÓN, como el procedimientos que utiliza un país, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 1.3.5. del código , para definir en su territorio *subpoblaciones* de diferente *estatus zoonosanitarios* a efectos de control de *enfermedades* y/o de comercio internacional.

La compartimentación se utiliza cuando se aplican a una subpoblación sistemas de gestión relacionados con la bioseguridad, mientras que la zonificación se utiliza cuando los criterios de definición de una subpoblación son geográficos.

Esto surge dada la dificultad que supone establecer y mantener el estatus de país libre de una *enfermedad* en todo el territorio de un país, especialmente en el caso de enfermedades cuya introducción resulta difícil controlar con medidas en las fronteras nacionales, siendo ventajoso establecer y mantener una *subpoblación* de animales con un estatus sanitario diferente dentro de sus fronteras nacionales. Las *subpoblaciones* pueden ser separadas del resto de la población de animales por *barreras naturales o artificiales* y, en determinadas industrias pecuarias, por el empleo de sistemas de gestión adecuados incluidos los sistemas de gestión de la bioseguridad.

Entre las ventajas de la **zonificación** y la **compartimentación** cabe destacar su contribución al control o a la erradicación de las enfermedades, así como a la seguridad del comercio internacional. La **zonificación** puede incitar a utilizar de manera más eficaz los recursos de determinadas partes de un país para permitir el

comercio de determinadas *mercancías* de la zona establecida, de conformidad con las disposiciones del *Código Terrestre*. La **compartimentación** puede permitir, gracias a medidas de bioseguridad que separan a una *subpoblación* de los demás animales domésticos o salvajes, un comercio sin riesgo, que una *zona* (con una separación geográfica solamente) no permitiría. En presencia de un *foco de enfermedad*, la compartimentación puede ofrecer la ventaja de la uniformidad epidemiológica, pese a una diversidad de localizaciones geográficas, y facilitar el control de la *enfermedad* (*artículo 1.3.5.2*)

Los procedimientos utilizados para establecer y mantener la diferencia de estatus sanitario de una *zona* o un *compartimento* deben ser los apropiados a las circunstancias particulares de dicha *zona* o dicho *compartimento* y dependerán de la epidemiología de la enfermedad, de los factores medioambientales, de las medidas de bioseguridad aplicables (incluidos el control del movimiento de animales, la utilización de fronteras naturales y artificiales, la gestión comercial y los métodos de *explotación*) y de la vigilancia y el seguimiento continuo. El *país exportador* debe ser capaz de demostrar, mediante una documentación detallada y publicada por vía oficial, que ha aplicado las medidas estipuladas en el *Código Terrestre* para el establecimiento y mantenimiento de esa *zona* o ese *compartimento*. (*artículo 1.3.5.2*)

Las condiciones necesarias para preservar la diferencia de estatus sanitario de una *zona* o un *compartimento* deben ser las apropiadas para la *enfermedad* considerada y dependerán de la epidemiología de la enfermedad, de los factores medioambientales, de la gestión de la bioseguridad, de los sistemas de *explotación* del ganado, de las **medidas de control** y de la **vigilancia**. (*artículo 1.3.5.4*)

DEFINICIONES del *Código Terrestre* OIE

- **Subpoblación.** Designa una fracción particular de una *población*, identificable por sus características zoonitarias específicas
- **Zona/región** Designa una parte de un país claramente delimitada, que contiene una *subpoblación* animal con un estatus sanitario particular respecto de una *enfermedad* determinada contra la cual se han aplicado las medidas de vigilancia, control y bioseguridad requeridas para el *comercio internacional* .
- **Zona libre** Designa una zona en la que la ausencia de la *enfermedad* considerada ha sido demostrada por el respeto de las condiciones prescritas por el presente *Código Terrestre* para el reconocimiento de zonas libres de la misma. En el interior y en los límites de la zona libre, los *animales* y productos de origen animal, así como el transporte de los mismos, son objeto de un *control veterinario oficial*.

**LEY PARA LA RECUPERACIÓN DE LA
GANADERÍA OVINA.
LEY 25.422**

LEY PARA LA RECUPERACIÓN DE LA GANADERÍA OVINA. LEY 25.422

La Ley para la Recuperación de la Ganadería Ovina fue sancionada el 4 de Abril de 2001, reglamentada por Decreto 1031/2002. La misma establece un fondo anual de \$20 millones, proveniente de recursos presupuestarios, destinados a lograr la adecuación y modernización de los sistemas productivos ovinos que permita su sostenibilidad a través del tiempo y consecuentemente, permita mantener e incrementar las fuentes de trabajo y la radicación de la población rural.

Esta Ley comprende la explotación de la hacienda ovina que tenga el objetivo final de lograr una producción comercializable ya sea de animales en pie, lana, carne, cuero, leche, grasa, semen, embriones u otro producto derivado, y que se realice en cualquier parte del territorio nacional, en tierras y en condiciones agro ecológicas adecuadas.

Las actividades relacionadas con la ganadería ovina comprendidas en el régimen instituido por la presente ley son: la recomposición de las majadas, la mejora de la productividad, la intensificación nacional de las explotaciones, la mejora de la calidad de la producción, la utilización de tecnología adecuada de manejo extensivo, la reestructuración parcelaria, el fomento a los emprendimientos asociativos, el mejoramiento de los procesos de esquila, clasificación y acondicionamiento de la lana, el control sanitario, el aprovechamiento y control de la fauna silvestre, el apoyo a las pequeñas explotaciones y las acciones de comercialización e industrialización de la producción realizadas en forma directa por el productor o a través de cooperativas u otras empresas de integración vertical donde el productor tenga una participación directa y activa en su conducción.

La aplicación de los fondos, abarca desde la recomposición de majadas hasta temas de sanidad y calidad de la producción, como también mejoras en la productividad y el manejo, que tienden a la reconversión de la actividad a fin de dotarla de una mayor competitividad. Estos recursos se presentan como una oportunidad para la reconversión del sector ovino, luego de la crisis generalizada que lo ha afectado en todo el país durante la década de los 90'.

Los beneficios previstos en el marco de la Ley Ovina, constan de Líneas de Créditos y de Aportes No Reintegrables (ANR). La ley ovina a través de los ANR puede financiar total o parcialmente los gastos derivados de la aplicación de un **Programa provincial o regional de Sanidad Animal** de erradicación de enfermedades de control obligatorio, a efectos de mejorar las condiciones sanitarias de la región y lograr un aumento de la eficiencia productiva y el ingreso neto de los productores ovinos. Esta modalidad deberá estar incluida en un "Programa Provincial", con el acuerdo de la Comisión Provincial de Sanidad Animal, aprobado por la UEP.

ARN 13: PROGRAMAS SANITARIOS

El FRAO podrá financiar total o parcialmente los gastos derivados de la aplicación de un **Programa provincial o regional de Sanidad Animal** de erradicación de enfermedades de control obligatorio, a efectos de mejorar las condiciones sanitarias de la región y lograr un aumento de la eficiencia productiva y el ingreso neto de los productores ovinos. Esta modalidad deberá estar incluida en un "Programa Provincial", con el acuerdo de la Comisión Provincial de sanidad Animal, aprobado por la UEP.

Concretamente se prevé la posibilidad de financiar la contratación de personal técnico, insumos, gastos de movilidad y viáticos para el mayor control de las enfermedades, tales como sarna ovina, melofagosis, brucelosis, etc

Monto: a definir por la UEP

Requisitos para la Aprobación:

1. Completar el formulario de solicitud de ANR (Anexo VII del manual operativo)
2. Que la actividad forme parte de un Programa provincial aprobado

Requisitos de aprobación del pago:

1. Presentación de solicitud de adelanto, con cargo de rendición de cuentas, aprobada por la Autoridad de Aplicación.

Supervisión post-pago.

1. Informe de las actividades y resultados presentado por la Autoridad Sanitaria

**PROYECTO INTEGRAL DE SANIDAD ANIMAL
EN LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

PROYECTO INTEGRAL DE SANIDAD ANIMAL EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

En cualquier sistema de producción ganadero, donde el objetivo sea producir lana, carne o leche en forma rentable, es necesario que los animales tengan un buen estado de salud, para poder expresar al máximo su potencial productivo.(1)

La salud de una majada y/o rodeo es un tema de gran relevancia, pues de ello puede depender el éxito o fracaso de una producción ganadera. Esto no siempre es fácil de visualizar en su verdadera magnitud ya que lo común es evaluar la salud de una majada a través de un único parámetro como la muerte de animales a raíz de un brote o epidemia de alguna enfermedad. Sin embargo, al hacer un análisis detallado de los índices productivos y de la economía del establecimiento, veremos que las mayores pérdidas sanitarias generalmente son de tipo productivo o de comercialización. (1)

Si bien existen muchos factores que limitan la producción de alimentos de origen animal, las enfermedades constituyen uno de los principales obstáculos para incrementar la producción ganadera por unidad, especialmente cuando se trabaja con razas especializadas y de buen caudal genético. La magnitud del problema y el tiempo que se requiere para obtener mejores rendimientos hacen que la situación deba ser atendida con prioridad.

Debido a la significancia económica de los problemas vinculados a la Sanidad Animal, los esfuerzos deben encaminarse hacia cuatro puntos principales:

- a) prevenir la introducción de enfermedades exóticas para la Provincia de Tierra del Fuego.
- b) Controlar aquellas enfermedades que son de carácter endémico
- c) Erradicar aquellas enfermedades para las cuales existan los medios adecuados para su eliminación.
- d) Mejorar el nivel de manejo higiénico-sanitario de los hatos

El desarrollo de un "Proyecto Integral de Sanidad Animal en la Provincia de Tierra del Fuego" podría impulsar políticas estratégicas para el desarrollo de Programas Sanitarios adoptando un nuevo perfil en la implementación de los planes de lucha contra las enfermedades de los animales que afectan a los rodeos provinciales con el fin de lograr la "erradicación" y su reconocimiento, mejorando las condiciones de la producción, protegiendo la salud de los consumidores y adoptando los procesos a las exigencias que demandan los mercados internacionales.

A partir de un Proyecto Integral de Sanidad Animal se podrían resolver los desafíos actuales y futuros promoviendo la confianza, prestigio y reconocimiento, agregando un valor extra a la producción, a nivel local, nacional e internacional.

Debería contar inicialmente con un documento básico desarrollado por la Provincia de Tierra del Fuego en coordinación con el SENASA, donde posteriormente se irían anexando los distintos planes de lucha y erradicación para cada especie según corresponda, con los respectivos programas para cada enfermedad, convenios, manuales de procedimientos y distintos aportes que se reciban de las diferentes entidades que participen del mismo.

A lo largo de los informes (*primer y segundo informe parcial*) se consideraron algunas enfermedades que afectan directa o indirectamente la **ganadería ovina**, esto fue teniendo en cuenta que este estudio se refiere a **“PROGRAMA OVINO Y APLICACIÓN DE LA LEY OVINA.**

El por qué se consideraron determinadas enfermedades, fue a partir de la evaluación del "Diagnostico de Situación" de la Provincia de Tierra del Fuego (1º Informe Parcial), el que incluyó características geográficas, población animal, infraestructura, antecedentes sanitarios, y estatus sanitario de la provincia, de nuestro país y de la Región de Magallanes (**ANEXO 1** Status Sanitario de Argentina, Chile y Región de Magallanes) , además de considerar el deseo planteada en un principio por la Provincia, y el contar con el beneficio de la **Ley 25.422** de Recuperación de la Ganadería Ovina y su posibilidad de aplicación para acciones sanitarias

Por otro lado, para establecer en qué enfermedades debemos concentrarnos, se debe tener en cuenta, además del grado de severidad de las diferentes enfermedades, de su incidencia, prevalencia, etc, la "probabilidad de éxito" de las actividades de control en vista de las facilidades y recursos existentes.

Por todo ello, se consideró contar con la posibilidad de trabajar en forma conjunta con el INTA Bariloche en un Programa de Control y Erradicación de **Brucella ovis**, sabiendo que es una enfermedad presente en la isla, y sabiendo que es una enfermedad que incide negativamente en los índices de señalada de una majada.

Se consideró la posibilidad de declarar libre a la Provincia de Tierra del Fuego de ciertas enfermedades tomando en cuenta antecedentes respecto a datos de , prevalencia en la isla (1º Informe Parcial)., aún no siendo en todos los casos el ovino su huésped principal, pero sí un huésped susceptible..

Es así que se toma a **Brucella abortus**, enfermedad zoonótica, con gran repercusión para el comercio nacional e internacional, que según **Ley 24.696**, se declara de *interés nacional el control y erradicación de la Brucelosis (Brucella abortus) en las especies bovina, ovina, suina, caprina y otras en todo el territorio nacional*; y a **Brucella melitensis**, debido por un lado ausencia de antecedentes que hagan sospechar de la presencia esta enfermedad en la Provincia de Tierra del Fuego (1º Informe Parcial), como por la no presencia de uno de sus principales huéspedes susceptibles en la isla, la cabra., y por ser una enfermedad de gran importancia para la Salud Pública

Se incluye a **Maedi Visna**, considerando su importancia por ser una enfermedad de declaración obligatoria en nuestro país y ante la OIE.

Con respecto a **Fiebre Q**, se puede lograr en la Provincia el status de libre considerando la ausencia de antecedentes que hagan sospechar de la presencia esta enfermedad en la Provincia de Tierra del Fuego (1º Informe Parcial), como también la ausencia de una de sus formas de transmisión "la garrapata" en la Isla (aunque existen otras formas de transmisión), teniendo en cuenta que es una enfermedad de notificación obligatoria en nuestro país (**ANEXO 2 RE 422/2003**) y que la Región de Magallanes mantiene la condición de Región Libre de Fiebre Q, no así el resto de Chile (**ANEXO 1** Status Sanitario de Argentina, Chile y Región de Magallanes)

Por todo ello, se consideró, *la realización de:*

- *Programa de Control y Erradicación de **Brucella ovis***
- *Determinación de prevalencia, a partir de encuestas serológicas, de **Maedi Visna, Brucella melitensis, Brucella abortus** y **Fiebre Q**.*

Los valores de la prevalencia sirven de indicador de los alcances de los problemas que provoca la enfermedad, y así definir prioridades y estrategias de control y /o erradicación de la enfermedad a largo plazo.

Partiendo de una baja tasa de prevalencia, se podrían instaurar las medidas de saneamiento correspondientes para su **erradicación**, a fin de lograr en un futuro predios libres; y en el caso de presentar un resultado negativo a las determinaciones serológicas, se recomendará continuar con las acciones a fin de lograr el reconocimiento de predio libre, y/o Provincia libre de enfermedad, según lo establecido por las legislaciones (SENASA y OIE) para cada enfermedad; contemplando estas acciones dentro de "**Proyecto Integral de Sanidad Animal para la Provincia de Tierra**

La **erradicación** puede ser realizada cuando estamos en un punto de prevalencia de la enfermedad relativamente baja. Su objetivo es eliminar posibles portadores sanos (fuentes de infección) y como tal puede contar con el recelo o la oposición del productor poco esclarecido, siendo necesario desarrollar amplias campañas de divulgación para lograr la aceptación de estas medidas. Podrá aplicarse en todas aquellas instancias en que se pueda lograr un diagnóstico masivo (en una población) y la separación de los animales reactivos para un sacrificio prematuro.

Hay otras entidades que afectan a la ganadería ovina de la Provincia de Tierra del Fuego, que se deberían considerar para incluir en el Proyecto Sanitario, como ser la **HIDATIDOSIS** y la **MELOFAGOSIS**

En lo que respecta a la **Hidatidosis**, zoonosis parasitaria, de carácter endémico en la República Argentina, con la existencia de un foco endémico en Patagonia, incluyendo Tierra del Fuego, existe un Programa a nivel nacional, donde la Provincia ya trabaja en él, en el área de Salud Pública, Departamento de Zoonosis.

Por otro lado, así como no es un problema la sarna en la Provincia, si lo es la **Melofagosis**. en toda la isla de Tierra del Fuego. Por lo que habría que considerar la erradicación del melófago de toda la isla (Argentina y Chile), mas aún, al contar con un Programa Nacional.

Como ya se expresó, se consideraron a lo largo de los informes a enfermedades que afectan de alguna manera la **ganadería ovina**, por ser este un estudio de "**Programa Ovino y Aplicación de la Ley Ovina**". Por otro lado, se recomienda no trabajar en forma aislada con cada una de ellas, sino en el contexto de un **Proyecto Integral de Sanidad Animal**, proyecto que además debería contemplar a aquellas enfermedades que afectan al resto de la producción ganadera de la Provincia de Tierra del Fuego

Muchas veces, las principales razones de los problemas sanitarios se deben a:

- la ausencia de una estrategia sistemática
- la insuficiente participación y compromiso de los distintos actores
- la insuficiente difusión de las campañas
- los costos sin beneficios para el productor y
- la manifiesta desarticulación entre las distintas partes involucradas (organismos gubernamentales, productores, asociaciones sectoriales, laboratorios, etc).

Por lo tanto es fundamental la participación de todos los sectores, quienes deberán participar y tener el conocimiento en forma clara y contundente, de la planificación estratégica y operativa, de esta manera cualquier sector sabrá anticipadamente qué se hará, cómo, por qué, con qué intensidad, para qué, en qué lugar, qué normativa será aplicada, etc, tanto sea en tareas de campo, de control, de fiscalización, etc, tareas que deberían encontrarse escritas y consensuadas en un proyecto de marco lógico.

Es importante la aceptación de los productores a los Programas Sanitarios, productores agropecuarios a través de la Sociedad Rural de Tierra del Fuego y productores independientes, como así también es importante la participación coordinada de la PROVINCIA, SENASA e INTA.

Si existe el compromiso y la colaboración de todos los intervinientes se llegará al éxito de declarar a la Provincia de Tierra del Fuego libre de enfermedades, sin dicho compromiso la mayoría del esfuerzo será inútil.

OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS

OBJETIVO

Declarar a la Provincia de Tierra del Fuego "libre de enfermedades" en sus rodeos animales.

METAS

1. Controlar y erradicar aquellas enfermedades presentes, de carácter endémico que afectan a la producción agropecuaria en las diferentes especies animales y a la salud de la población en la Provincia de Tierra del Fuego, a partir de un Plan de Lucha, con la inclusión de los correspondientes Programas para el control y erradicación.

y poder alcanzar el reconocimiento en forma oficial de status de libre de aquellas enfermedades que muy probablemente no estén o que su prevalencia es muy baja y se logre con las correspondientes medidas de saneamiento su erradicación total.

Ovinos:

- Brucelosis
- Maedi Visna
- Hidatidosis*
- Melofagosis*
- Fiebre Q
- Otras a considerar (Toxoplasmosis, etc)

Bovinos:

- Brucelosis
- Fiebre Q
- Otras a considerar

Porcinos

- Triquinelosis
- Otras a considerar

Equinos

- Enfermedades a considerar

Otros

Es necesario contar con la totalidad de la información y efectuar las investigaciones y estudios que se requieran (antecedentes, muestreos serológicos, etc) para conocer de la forma más precisa posible la real situación de cada enfermedad y los niveles sanitarios existentes, a los fines de adoptar las medidas apropiadas para su control, erradicación, saneamiento, vigilancia epidemiológica, seguimiento epidemiológico, etc a fin de lograr en un futuro predios libres

2. Prevenir la introducción de enfermedades, mitigando los riesgos de aquellas enfermedades exóticas para el territorio provincial
3. -Lograr las condiciones sanitarias que permitan acceder a mercados internacionales de alto valor comercial
4. Proteger la salud humana a partir de una adecuada sanidad de los animales.

ESTRATEGIAS

- 1 Favorecer la concertación entre los distintos actores sociales incrementando y mejorando las relaciones interinstitucionales entre los diferentes organismos estatales y privados. **Convenio Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego - SENASA e INTA.**
- 2- Concreción de acuerdos con productores e implementación de créditos (a partir de la Ley Ovina en caso que corresponda), para la reposición de animales refugados dentro de un programa sanitario.
- 3 Control de movimientos a través del Sistema de Gestión Sanitaria de las Oficinas Locales de SENASA y mantenimiento de stock actualizados.
- 4 Operativos en rutas y caminos provinciales **Convenio Gobierno Provincia de Tierra del Fuego - SENASA**
- 5 Control de ingreso de animales y sus productos en puntos estratégicos de la Provincia, con sólidos fundamentos técnicos. Análisis de riesgo. Cuarentenas correspondientes. **Convenio Gobierno Provincia de Tierra del Fuego - SENASA.**
- 6 Sensibilizar y motivar a los productores para su participación activa en los Programas que se desarrollen dentro del Plan sanitario, destacando el impacto económico que se logra erradicando las principales enfermedades que afectan a la ganadería **Convenio Gobierno Provincia de Tierra del Fuego - INTA Bariloche**
- 7 Actualización si fuera necesario de mapas catastrales, herramienta indispensable para programar acciones, desarrollar planes, ubicar la totalidad de los predios rurales, establecimientos de riesgo, etc
- 8 Relevamiento total de establecimientos, cabañas, actualizando las existencias ganaderas.
- 9- Vigilancia y seguimiento epidemiológico continuo (Verificaciones en mataderos, encuesta serológicas, etc) **Convenio Gobierno Provincia de Tierra del Fuego- SENASA -INTA Bariloche**

Como ya se planteó es fundamental para el desarrollo de todas estas actividades la realización de un **CONVENIO MARCO** entre **Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego –SENASA -e INTA Bariloche**.

El que sea un **CONVENIO MARCO**, con **SENASA** e **INTA**, dará la posibilidad de enmarcar otras actividades, como ser aquellas referidas a **Calidad Agroalimentaria**, pudiendo concretarse proyectos de **producción orgánica y denominación de origen**; desarrollando entonces **un “Proyecto Integral de Sanidad Animal y Calidad Agroalimentaria”** en la Provincia de Tierra del Fuego.

Y si así fuese, se podría incluir en el planteo de **METAS** “la protección a los consumidores a través del control de los agroalimentos” y el “lograr condiciones de calidad para acceder a mercados internacionales de alto valor comercial”

Llevar adelante **“Proyecto Integral de Sanidad Animal”** integrando el control y/o erradicación de **varias enfermedades a la vez**, con el fin de alcanzar en un futuro **el status de libre de enfermedades**, permita la utilización común de todos los recursos disponibles, optimizando su utilización, logrando por lo tanto una **mayor eficiencia**, y aún también si se integra a ello **Calidad Agroalimentaria**.

(1) **Robles C; Olaechea FV.** . Salud y enfermedades de las majadas. En: Ganadería ovina sustentable en la Patagonia Austral. Tecnología de Manejo Extensivo. Borrelli, P y Oliva G, ed. INTA. Reg. Pat. Sur. Cap. 11: 225-243... 2001.

PROGRAMAS SANITARIOS

**EN LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO**

PROGRAMAS SANITARIOS EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Como ya se planteó, el "Proyecto Integral de Sanidad Animal", deberá contar inicialmente con un documento básico desarrollado por la Provincia de Tierra del Fuego en coordinación con el SENASA, donde posteriormente se irán anexando los distintos planes de lucha para cada especie según corresponda, con los respectivos programas sanitarios para cada enfermedad, como así también convenios, manuales de procedimientos y distintos aportes que se reciban de las distintas entidades que participen del mismo.

La ganadería, es una actividad agropecuaria de gran importancia para la provincia de Tierra del Fuego, por lo que a partir del desarrollo de "Programas Sanitarios" con el fin de lograr el control y la erradicación de enfermedades se mejorarían no sólo las condiciones de la producción sino que se obtendría un considerable valor agregado a las carnes y sus derivados y un importante rótulo para la venta de reproductores desde las cabañas fueguinas

A lo largo del 1º y 2º Informe Parcial, se desarrollaron aquellas etapas correspondientes a un **Programa Sanitario**, considerando algunas enfermedades, que afectan de alguna manera a la producción ovina, planteando el **objetivo** de "declarar libre a la Provincia de Tierra del Fuego de *Brucella ovis*, *Brucella melitensis*, *Brucella abortus*, *Maedi Visna* y *Fiebre Q*, en un plazo de tiempo razonable".

La elaboración de un Programa para controlar o erradicar una enfermedad en cualquier población animal, debería basarse en el conocimiento de la prevalencia, y si es posible de la incidencia de la enfermedad, de los factores asociados con su presentación, de los medios requeridos para el control de la enfermedad y de los costos y beneficios derivados.

Para que las medidas de prevención y control de cada una de las enfermedades adquieran la categoría de **programa**, es requisito que éstas no sean el resultado del azar o de la improvisación, sino que una clara definición de **objetivos y metas**, (*2º Informe Parcial*) donde cada uno de los participantes de los servicios de salud animal contribuya a alcanzarlas de manera organizada y cuyos logros puedan ser motivo de evaluación

ETAPAS DE LA PROGRAMACIÓN:

“DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN” (desarrollado en el 1º Informe Parcial)

- *descripción*
- *explicación*
- *pronóstico*
- *evaluación.*

“PROGRAMACIÓN PROPIAMENTE DICHA” (desarrollado en el 2º informe Parcial)

- *objetivo general*
- *objetivo parcial*
- *actividades*
- *metas*

Normatización de las actividades.

Queda por considerar como una parte importante de los Programas de control y erradicación de enfermedades concretas, como también tras declarar a una zona o región libre de enfermedad, establecer el nivel de protección sanitaria necesaria, a través de la **“Vigilancia y Seguimiento Epidemiológico”** y el **“Análisis de Riesgo”**

Mediante la **“Vigilancia Epidemiológica”**, se debe realizar las observaciones rutinarias acerca de la sanidad, productividad y factores ambientales relacionados. A través del **“Seguimiento”**, se logra la comparación e interpretación de los datos obtenidos en el curso de la vigilancia, generalmente junto con el registro de la identidad de los individuos enfermos, con el objeto de detectar variaciones en la sanidad de una población., por lo cual deben formar parte de los Programas de control y erradicación de enfermedades

Durante el desarrollo de un Programa Sanitario, la recolección y análisis de datos realizados en forma sistemática puede permitir reorientar no sólo la dirección de las acciones de control, sino sugerir la necesidad de nuevas medidas o estrategias. Por otro lado, el impacto logrado en términos de reducción de casos sólo puede ser medido si existe una adecuada base de datos que nos permita comparar la situación inicial en relación a la obtenida, una vez que los programas de control han sido ejecutados.

Para todo ello, se requiere un grado de cooperación, compromiso y participación de la comunidad en las actividades sanitarias, en especial en la notificación oportuna de sospecha de enfermedad.

Por otro lado, se debe facilitar el *comercio* sin comprometer la salud de los animales, por lo que será necesario establecer medidas basadas en los estándares internacionales, directrices y recomendaciones existentes, considerando el "**Análisis de Riesgo**". De esta manera se pretende reducir al máximo cualquier riesgo potencial que pueda propiciar la introducción o re-introducción, diseminación y establecimiento de estas u otras enfermedades en la Provincia de Tierra del Fuego

Es importante la coordinación y la activa participación de todos los actores. De los profesionales de la oficina local de SENASA de la Provincia de Tierra del Fuego, y del personal provincial para el control integral de los puntos estratégicos de ingreso a la Provincia, con el correcto accionar en los controles de tránsito, como así también el de los profesionales veterinarios de la provincia, con una activa comunicación entre todos y un fluido intercambio de información.

Las condiciones necesarias para **preservar** la diferencia de **estatus sanitario** de una "zona" deben ser las apropiadas para la "enfermedad" que se considere, dependiendo de la epidemiología de la misma, de los factores medioambientales, de los sistemas de explotación del ganado, como también de las medidas de control que se establezcan y de la permanente vigilancia.

La no presencia de ciertas enfermedades en una zona o región, es de gran importancia para el comercio. Llevar adelante programas de control y erradicación, lograr el reconocimiento de zona libre de enfermedades implica un **gran esfuerzo** por parte de cada uno de los que velan por la sanidad de la provincia, además de un importante costo monetario.

Por ello es fundamental la planificación de actividades de "**vigilancia y análisis de riesgo**", debiéndose controlar el ingreso de animales provenientes de establecimientos cuyo de status sanitario sea desconocido ,aplicar las medidas de cuarentena correspondientes, evitando en todo momento que estas enfermedades puedan ingresar o reingresar a la provincia.

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA -

En general, la vigilancia tiene como objetivo demostrar la ausencia de *enfermedad o infección*, y determinar la aparición o distribución de una *enfermedad o infección*, incluida la detección temprana de enfermedades exóticas o emergentes.

El tipo de vigilancia aplicada depende de los resultados deseados que sean necesarios para apoyar la toma de decisiones (.Código Sanitario para animales Terrestres 2005 OIE Parte 3 Directrices Generales para la Vigilancia Epidemiológica Anexo 3.8.1.). En la lista del Código Terrestre figuran las directrices que pueden aplicarse a todas las *enfermedades*, sus agentes y las especies susceptibles según figuran, y están concebidas para ayudar en la elaboración de metodologías de vigilancia.

Para ciertas enfermedades o infecciones en el Código Terrestre de la OIE, ya se describe un método de vigilancia específico. En los casos en que no se disponga de información detallada específica los enfoques adecuados deberán basarse en las directrices generales para la vigilancia zoonosológica del Código Terrestre de la OIE Anexo 3.8 1

La **VIGILANCIA ZOOSANITARIA** es un componente esencial para detectar enfermedades, llevar a cabo el monitoreo de las tendencias de la enfermedad, luchar contra las enfermedades endémicas y exóticas para una determinada zona, región, país, apoyar las solicitudes para obtener el estatus libre de *enfermedad o infección*, proporcionar datos para apoyar el proceso de *análisis de riesgos*, para fines de salud animal y/o pública, y justificar la lógica de las medidas sanitarias.

Los datos de vigilancia respaldan la calidad de los informes sobre el estatus sanitario y además de satisfacer los requisitos de información para realizar un "análisis de riesgos" preciso para el *comercio internacional*, como así también para el *comercio nacional*, desde el momento en que se logre un status sanitario diferente para ciertas enfermedades, presentes en el resto del país y/o regiones del mundo,

A partir de la VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA se recaba información para la acción, a través de la observación y el análisis rutinario tanto de la ocurrencia y distribución de las enfermedades como de los factores pertinentes a su control para la toma oportuna de acciones, o sea se debe generar una actitud de alerta responsable por parte de los agentes de la salud.

Es así que se debe recopilar información en forma oportuna, sistemática y ordenada para observar o registrar cambios en la tendencia o distribución de los problemas de salud y de sus factores asociados.

Por otro lado se debe cuantificar y calificar, en cuanto a la gravedad a los problemas de salud; cuantificar y calificar los factores, marcadores y grupos de riesgo; identificar grupos o población con mayor riesgo de enfermar, con el fin de recomendar medidas de prevención y control de las enfermedades y de promoción de la salud para la población.

Se debe obtener información actualizada de la problemática en la Provincia de Tierra del Fuego, referida a incidencia, prevalencia, localización, repercusión y la cuantificación de las enfermedades animales a las cuales hacemos referencia en este informe, pero también de otras, que se consideren de gran impacto, siempre como parte de un **“Proyecto Integral de Sanidad Animal”**, para la implementación de las acciones de control y prevención en forma oportuna.

Es así que el principal objetivo de la VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA es el de proveer información para optimizar la toma de decisiones de los sistemas de prevención, control o erradicación de las enfermedades animales enzoóticas y exóticas para la Provincia de Tierra del Fuego, basando el proceso decisivo en información verosímil y oportuna captada por la máxima cantidad posible de actores.

*Es fundamental poder **certificar** con el **máximo respaldo técnico y científico**, todo lo que se logre respecto de la **“condición sanitaria de la Provincia de Tierra del Fuego”** con relación a las enfermedades de importancia en el **comercio internacional**, ante terceros países, bloques de países y organismos internacionales*

Por lo tanto, para que estas acciones de prevención, control y erradicación resulten oportunas y efectivas, es fundamental que:

1 – La VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA sea un componente imprescindible de los Programas Sanitarios en el marco de un “Proyecto Integral de Sanidad Animal” para la Provincia de Tierra del Fuego.

2 – Todas las actividades de la vigilancia epidemiológica deben ser ejecutadas en todos los niveles. En los establecimientos ganaderos involucrando a productores, encargados y/o médicos veterinarios; en mataderos frigoríficos, a través de la inspección sanitaria, encuestas serológicas; en los puestos de control fronterizos, etc, de la Provincia de Tierra del Fuego.

Debe considerarse además la coordinación entre los servicios de “salud animal” y “salud pública”, siendo necesario que cada servicio detecte según corresponda casos sospechosos de enfermedades zoonóticas en animales o en humanos e informe estas ocurrencias en forma oportuna.

Tipos de vigilancia

La vigilancia puede basarse en muchas fuentes de datos diferentes y puede clasificarse de diversas maneras, (según Artículo 3.8.1.3. .Código Terrestre OIE), incluidas:

- 1- los medios utilizados para recopilar los datos (**vigilancia activa o pasiva**);
- 2- el centrarse en la enfermedad (**vigilancia específica de un patógeno o vigilancia general**); y
- 3- la manera de seleccionar las unidades para la observación (estudios estructurados o fuentes de datos no aleatorios).

A partir de una la **Vigilancia Epidemiológica Pasiva**, se recibe información epidemiológica en forma permanente, para su consolidación e interpretación. La misma llega través de terceros: Médicos Veterinarios de práctica privada, productores pecuarios, policía de frontera, información de mataderos, entre otros.

A partir de la **Vigilancia Epidemiológica Activa** se busca información, toma de muestras y registro de información epidemiológica, tendiente a obtener un panorama real del Status Zoosanitario, respecto a determinadas enfermedades que se constituyen en riesgo para el comercio internacional de mercancías pecuarias. La vigilancia activa abarcará también actividades permanentes en busca de información epidemiológica, que permita detectar en forma oportuna cualquier riesgo o problema sanitario.

Las **actividades de vigilancia** pueden basarse en:

- 1- estudios estructurados basados en una población, **estudios aleatorios** (por ejemplo: muestreo sistemático en el momento del sacrificio); o
- 2- actividades de vigilancia estructurada **no aleatoria**, por ejemplo:
 - a- informes o declaraciones de enfermedad;
 - b- programas de control/ programas sanitarios;
 - c- análisis/detección específicos;
 - d- inspecciones ante y post mortem;
 - e- registros de las investigaciones de laboratorio;
 - f- bancos de especímenes biológicos;
 - g- unidades centinela;
 - h- observaciones efectuadas sobre el terreno;
 - i- registros de la producción agrícola.

Por otro lado, los datos de vigilancia deben ser respaldados por información, como:

- 1- datos sobre la epidemiología de la infección, incluida información sobre el medio ambiente, sobre la distribución de la población huésped y climática;
- 2- datos sobre los movimientos de animales y los patrones del comercio de animales y de productos de origen animal;
- 3- regulaciones zoonos sanitarias nacionales, incluida información sobre su cumplimiento y su eficacia;
- 4- historial de las importaciones de materias potencialmente infectadas; y
- 5- medidas de bioseguridad existentes.

Idealmente, la **vigilancia** debe llevarse a cabo teniendo en cuenta todas las **especies animales susceptibles** a la infección en la provincia. La actividad de vigilancia puede abarcar a todos los individuos de la población o a parte de estos. Cuando la vigilancia se lleva a cabo únicamente en una subpoblación, se debe tener cuidado con las inferencias que se hagan a partir de los resultados.

Actividades de la Vigilancia Epidemiológica (2)

Las actividades básicas de la vigilancia deben consistir en:

- 1- La recolección de datos
- 2- -Su consolidación y presentación
- 3- Su análisis e interpretación
- 4- La toma de decisiones (acciones)
- 5- La divulgación de la información sobre la enfermedad y de los resultados de las medidas aplicadas.

1- Recolección de datos

La recolección de datos debe ser precedida de una selección cuidadosa, de cuáles enfermedades o condiciones serán objeto de vigilancia epidemiológica, así como de qué datos serán recolectados, indicando quién hará la recolección, cómo y con qué frecuencia. Deberá evitarse la recolección de datos superfluos. No deben solicitarse datos para los cuales no se haya previsto una utilización específica.

Una vez definidos los datos necesarios, los pasos a seguirse son:

1. Identificar las personas o servicios (Veterinarios, auxiliares, Asociaciones ganaderas, Policía de Frontera, etc) que puedan proveer datos;
2. Establecer instrumentos adecuados de transmisión de los datos entre los notificantes y el servicio de salud animal (formularios, visitas a los servicios, teléfono, etc) y, la frecuencia con que deben ser notificados.
3. Organizar registros simples de los datos en el servicio de salud animal

La recolección de datos requiere de un sistema de notificación que proporcione a períodos definidos, datos confiables sobre el comportamiento de las enfermedades. Cuando se identifican las fuentes de notificación, debe enfatizarse el valor de aquel